



DECRETO N.º 374.- /

LAJA, 22 DE ENERO DE 2013

VISTOS:

- 1.- Celebración de Convenio entre el Servicio de Salud Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Laja, etapa de Destinación y Formación para Médicos.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.384 del 06 de diciembre del 2012, en el que asume como Alcalde Titular de la Comuna de Laja, el Sr. José Pinto Albornoz.
- 3.- Decreto N° 4.230 del 28 de noviembre de 2012, que aprueba Plan Anual, para el año 2013, del Departamento de Salud Municipal de Laja.
- 4.- Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria"
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de Convenio entre el Servicio de Salud Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio entre el Servicio de Salud Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Laja, para la destinación y formación de Médico Cirujano, en el Departamento de Salud Municipal de la comuna.
- 2.- **PAGUESE** viático y pasajes que correspondan para el desempeño de las funciones del profesional (traslado).
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub Título 22 Ítem 08 "bienes y servicios de consumo" del presupuesto general vigente del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSÉ PINTO ALBORNOZ
LAJA
ALCALDE

JPA/KSM/^{SCV.}AOV/EAV/^Aadm
Distribución:
La indicada
Dirección de Control
Archivo SSMM
Departamento de Salud/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292. Fonos: 524600 - 524669 - Fax: 461639